

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.514 · 1949

IMPUESTO DE SELLOS

Boletín Oficial, 3 de junio de 1949 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Impuesto de Sellos

Ley 13.514

EXENCIONES IMPOSITIVAS PARA TRAMITES EN REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

BUENOS AIRES, 19 de mayo de 1949

EL Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. SANCINAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse exentas del pago de sellado las actuaciones promovidas en cumplimiento de la Ley 13.010 y tendientes a producir informaciones de nacimiento, rectificaciones o adiciones de nombres, etcétera.

ARTÍCULO 2°. En todo lo que no se haya previsto expresamente regirán las disposiciones análogas de la Ley 11.386.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

QUIJANO - CAMPORA - Reales - Zavalla Carbó.



VEREDICTA LEYES

Impuesto de Sellos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).